



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLVICENCIO
Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuido de esta ciudad, en el fallo de tutela de fecha 11 de agosto de 2020, REQUIERASE al pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin de que de manera inmediata de cumplimiento a lo ordenado al oficio No. 2155 del 22/08/2013, con el cual se le comunico el embargo del salario del demandado TULIO CESAR IBARRA RINCON, y que le fuera reiterado con oficio No. 6355 del 27/11/2019.

Hágasele las advertencias establecidas en el numeral 9 del art. 593 del C.G.P.

CÚMPLASE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez